



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 29 de Octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del citado TUO de la Ley N° 27444, prescribe que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 91º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, se establece que: "La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno";

Que, el literal a) del artículo 36º de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, se establece como competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, la "Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el literal a) del artículo 47º de la Ley N° 27867-Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido que son funciones específicas "formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, el literal d) del artículo 63º de la Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en materia de Educación Superior Pedagógica, los gobiernos regionales tienen las siguientes competencias: "Asignar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los recursos presupuestales, administrativos y humanos necesarios para garantizar la infraestructura física y tecnológica, el mobiliario, el equipamiento, y otros que permitan asegurar la calidad de la prestación del servicio educativo en las EESP públicas, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 420-2020-MDSM-GM/UF, de fecha 20 de octubre del 2020, el Jefe de la Unidad Formuladora, presenta su informe técnico, precisando en su análisis, que "La Municipalidad Distrital de San Marcos, según el CONVENIO que firmó con el Gobierno Regional de Ancash en donde se le autoriza la Elaboración y ejecución, procedió a realizar el Estudio de pre inversión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único: 2468598, se encuentra en estado activo, conforme detalla, y que el Ministerio de Economía y Finanzas, observa el proyecto de inversión, y mediante correo electrónico informa a la Municipalidad Distrital de San Marcos que proceda al cierre de inversiones, desactivación, dado que no es competencia la intervención en este tipo de proyectos" e indica que el perfil ya fue elaborado y registrado, motivo por el cual, recomienda entre otros, celebrar un nuevo convenio a efectos de remitir dicho estudio elaborado al Gobierno Regional, para su revisión, evaluación y aprobación, por lo que, propone el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH";

Que, conforme a la normativa citada, en los fundamentos precedentes es competencia legal del Gobierno Regional, la gestión de los servicios educativos de nivel superior no universitaria, y tiene como funciones específicas: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, para lo cual tienen presupuestos asignados, por consiguiente, no es competencia del Gobierno Local, formular, evaluar, aprobar y ejecutar el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", sin embargo, el perfil de proyecto, ya fue elaborado- incluso registrado- conforme a los lineamientos vigentes del *invierte.pe*, por lo que, resulta razonable remitir dicho estudio al Gobierno Regional de Ancash, para su revisión, evaluación y aprobación conforme a sus funciones;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH", el mismo que tiene por objeto "establecer los términos y condiciones entre LA MUNICIPALIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL, respecto de las obligaciones que LAS PARTES asumirán para la evaluación,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

aprobación y ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Superior Tecnológico Público de San Marcos" que tiene por finalidad, de dotar al Instituto Tecnológico del Distrito de San Marcos, de una moderna infraestructura y equipamiento necesario que permita mejorar la calidad del servicio educativo que brinda asegurando la estandarización, modernización, mejora funcional y operacional de su funcionamiento", cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo, asimismo acordaron autorizar al Sr. Alcalde la firma del referido Convenio y demás documentos;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH", el mismo que tiene por objeto "establecer los términos y condiciones entre LA MUNICIPALIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL, respecto de las obligaciones que LAS PARTES asumirán para la evaluación, aprobación y ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Superior Tecnológico Público de San Marcos" que tiene por finalidad, de dotar al Instituto Tecnológico del Distrito de San Marcos, de una moderna infraestructura y equipamiento necesario que permita mejorar la calidad del servicio educativo que brinda asegurando la estandarización, modernización, mejora funcional y operacional de su funcionamiento", cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde la firma del Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo y demás documentos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE